

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS Y LA SECRETARIA DE FINANZAS LA C. P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular las recomendaciones 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y de los Objetivos Prioritarios 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad); el 18 de febrero de 2021, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) 2021, en lo sucesivo "**CONVOCATORIA**".

**SEGUNDO.** La "**CONVOCATORIA**" tiene como objetivo: "Fortalecer a las IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas con la ENAPEA".

**TERCERO.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

### **DECLARACIONES**

**I. El "INMUJERES" declara que:**

**I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**I.2** La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el "**CONVENIO**", acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el 25 de febrero de 2019.

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular las recomendaciones 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y de los Objetivos Prioritarios 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), emitió la **"CONVOCATORIA"**.

I.5 Para efectos del presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.**

I.6 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2.**

## II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** declara que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2 El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el **Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3 El Secretario General de Gobierno, el **Ing. César Augusto Verástegui Ostos**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de octubre de 2016 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 10 numeral 2, 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4 La Secretaria de Finanzas, la **C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 julio de 2017 y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 numeral 1, 23 numeral 1 fracción III y 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5 Señala como domicilio para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en **Palacio de Gobierno, Piso 1, Colonia Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFG210216AJ9.**

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO"**, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente **"CONVENIO"** tiene como objetivo organizar la dispersión del donativo otorgado por el **"INMUJERES"** al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas beneficiado por el **FOBAM 2021**, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, el **"INMUJERES"**, a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$2,853,768.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas**, que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos de cada ministración serán informados vía oficio por el **"INMUJERES"** a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**.

La **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas** se compromete a transferir al **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas** cada ministración de la transferencia a que se refiere el párrafo anterior, para la ejecución del proyecto denominado **"Empoderamiento de niñas y adolescentes para la prevención de la violencia sexual y embarazo adolescente"**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su recepción por parte de la Tesorería de la Federación.

Si por disposición de las instancias competentes, se llegaran a realizar adecuaciones presupuestarias que imposibilitaran al **"INMUJERES"** cumplir con su obligación de transferir el donativo mencionado, en los términos aquí pactados, el **"INMUJERES"** notificará dicha adecuación a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** y a las instancias enlistadas en la presente cláusula.

**TERCERA. VIGENCIA.** **"LAS PARTES"** convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"** será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** **"LAS PARTES"** convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"** se realizará a través de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **"INMUJERES"** designa a la Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la igualdad Política y Social, la Licda. Anabel López Sánchez, o quien la sustituya en dicho cargo.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** designa a la Directora General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la Lcda. María Elena Figueroa Smith, o quien la sustituya en dicho cargo.

**QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA.** **"LAS PARTES"** reconocen las facultades de las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia, de forma independiente a las que realice el **"INMUJERES"**.

En caso de haber un manejo inadecuado de los recursos materia de este **"CONVENIO"** o incumplimiento del marco normativo aplicable, **"LAS PARTES"** darán vista a las autoridades competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, presenten las denuncias correspondientes y, en su caso, instrumenten o promuevan la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Cuando por causas ajenas a la "ENTIDAD FEDERATIVA", no se hayan podido transferir los recursos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, estos deberán ser devueltos al "INMUJERES". Una vez realizada la solicitud de devolución por parte del "INMUJERES", la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas devolverá los recursos respectivos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO" se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que la emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligada solidaria".

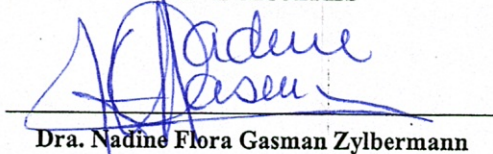
**OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de su interpretación, formalización y/o cumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

**DÉCIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS.** Cualquier situación no prevista en el presente "CONVENIO" será resuelta por la Dirección General para una Vida Libre de Violencia y para la igualdad Política y Social.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2021.

Por el "INMUJERES"



Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann

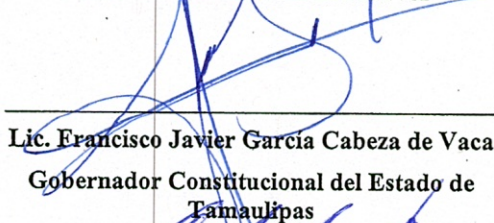
Presidenta



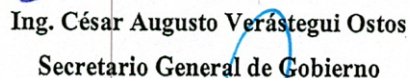
Lcda. Anabel López Sánchez

Directora General para una Vida Libre de  
Violencia y para la Igualdad Política y Social

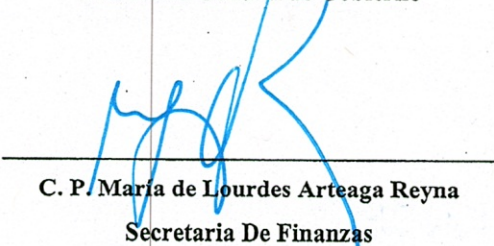
Por la "ENTIDAD FEDERATIVA"



Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca  
Gobernador Constitucional del Estado de  
Tamaulipas



Ing. César Augusto Verástegui Ostos  
Secretario General de Gobierno



C. P. María de Lourdes Arteaga Reyna  
Secretaria De Finanzas

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.



COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES